



Caracas Maravedis.

SELLO QVARTO. QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCCHOCIENTOS CINCO.

acordó se buelba á notari al Señor Intendente sobre la  
imposibilidad de encaberarse este Pueblo, mediante á que  
aun estando al precio de los seis rs. en la arroba de Vinos  
q. se encabero, con los Treinta y dos quantos en arroba de  
esta nueva contribucion, y los mas q. tiene cargados por  
el Terno de R. Contribuciones, tiene el Dueno de las Vi-  
ñas, q. poner dineros sobre el precio de la arroba para  
cumplir con ambos pagos; Y si se observa q. la arro-  
ba de Vinos en este Pueblo se vende por su mala calidad  
á quatro rs., quatro y medio ó cinco, en este caso, es to-  
davia mas excesivo el gravamen q. Vezuga, sobre el  
Vecino loscheño, cuyas Varones con otros, y la Pral. de q.  
si se hace el Encaberamiento por algunos años se ven-  
ficara, q. no haya otro q. cargarlo, mediante á que  
Vinas van en decadencia, y tanto q. ya se han emben-  
do á descebar muchas, pueden hacer fuerros al Señor  
Intendente, y á la Comision Aulernativa á quien se  
Representan, cuyo superior Tribunal, se dignara tam-  
bien tener presente, q. el abandono de Vinas en esta Vi-  
lla es de algunos Dhas. por el desengano, q. los due-  
ños experimentan en el mucho gastoy poco produ-  
to, motivo por q. la Villa pretende se aneque este Ter-  
mo en el nuevo Encaberamiento de R. Contribuciones